



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

000093

ACUERDO DE CONCEJO N° 134-2004/MDJLByR

J. L. Bustamante y Rivero 2004, setiembre 08

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO :

En Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 31 de agosto del 2004, la donación de maquinaria de parte de la Comuna de Parma - Italia; y

CONSIDERANDO :

Que, mediante Carta de fecha 11 de agosto del 2004, el Representante de la Comuna de Parma - Italia Don Emanuele Moruzzi da a conocer al Señor Alcalde que su Comuna en coordinación con el Representante de la Empresa Rossi y Catelli representada por el Señor Franco Zanichelli.

Que, la maquinaria donada a la Municipalidad de Bustamante y Rivero tiene las siguientes características:

1. 01 Compactadora - Autocarro IVECO 190.30, número de motor 8210.22, número de chasis A015795PR03, peso 14,700 kilos
2. 01 Compactadora - Autocarro IVECO 79.14, número de motor FIAT 8060.05, número de chasis A014867PR03, peso 5.100 kilos
3. 01 AUSTOSPAZZATTRICE MORO 6000 SU TELAIO IVECO 135.14, número de motor Fiat 8060.05, número de chasis AO12860PR140590, peso 8.700 kilos
4. 01 motocarro PIAGGIO APE TMP 703 ATTREZZATURA A VASCA RIBALTABILE, número de motor PIAGGIO ATM2M, número de chasis M002007PR03, peso 750 kilos.
5. 01 motocarro PIAGGIO APE TMP 703 ATTREZZATURA A VASCA RIBALTABILE, número de motor PIAGGIO ATM2M, número de chasis M002005PR03, peso 750 kilos.

Que, la indicada maquinaria servirá para un adecuado sistema de recolección y transporte de residuos sólidos urbanos generados en el Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, con la indicada maquinaria se asegurará en forma permanente la recolección y transporte de los residuos sólidos urbanos para garantizar el saneamiento y la salud pública de la población.

Que, la maquinaria donada por la Comuna de Parma - Italia se encuentra ubicada en la ciudad de Parma - Italia , por lo que la Municipalidad deberá cubrir los gastos correspondientes al traslado desde Italia hasta Arequipa-Perú.

Que, de conformidad con el Artículo 9° inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades es facultad del Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Estando a lo expuesto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que conferidas por la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades y por Unanimidad de sus miembros.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

000094

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR LA DONACIÓN EFECTUADA POR LA COMUNA DE PARMA - ITALIA consistente en:

1. 01 Compactadora - Autocarro IVECO 190.30, número de motor 8210.22, número de chasis A015795PR03, peso 14,700 kilos
2. 01 Compactadora - Autocarro IVECO 79.14, número de motor FIAT 8060.05, número de chasis A014867PR03, peso 5.100 kilos
3. 01 AUSTOSPAZZATTRICE MORO 6000 SU TELAIO IVECO 135.14, número de motor Fiat 8060.05, número de chasis AO12860PR140590, peso 8.700 kilos
4. 01 motocarro PIAGGIO APE TMP 703 ATTREZZATURA A VASCA RIBALTABILE, número de motor PIAGGIO ATM2M, número de chasis M002007PR03, peso 750 kilos.
5. 01 motocarro PIAGGIO APE TMP 703 ATTREZZATURA A VASCA RIBALTABILE, número de motor PIAGGIO ATM2M, número de chasis M002005PR03, peso 750 kilos.

A favor de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

ARTICULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia de Administración el trámite preferencial de exoneración de tributos a las maquinarias donadas, de conformidad con el D.Ley 21942, su Reglamento D. S. 127-91-PCM y demás normas complementarias.

ARTICULO TERCERO.- Encárguese a la Gerencia de Administración a través de la Sub Gerencia Logística la recepción de los bienes donados, así como su inclusión en el margen de bienes de la Municipalidad, conforme a Ley.

REGISTRE COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE

AZT/PPP/azh
Alcaldía
Gerencia Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal
G. Administración
S.G. Logística